

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57**
**MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Expediente 714/2002/05539.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 16 marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de suelo urbanizable sectorizado pormenorizado UZPp 03.01 “Desarrollo del Este-Valdecarros” (adaptación del proyecto de urbanización del UZP 03.01 “Desarrollo del Este-Valdecarros” y su modificación a la revisión del PGOUM de 1985 y a la modificación del PGOUM de 1997), promovido por la Junta de Compensación del Valdecarros, Distrito de Villa de Vallecas, con un presupuesto, 21 %, IVA incluido, de 2.214.232.572,06 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 9 de marzo de 2023.

Segundo.—Establecer la ejecución de las obras en ocho etapas, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 9 de marzo de 2023.

Los presupuestos de cada una de las etapas son los siguientes:

ETAPA	PEM	PEC SIN IVA	PEC CON IVA
E1	25.450.785,96 €	30.286.435,29 €	36.646.586,70 €
E2	76.018.993,84 €	90.462.602,67 €	109.459.749,23 €
E3	58.859.232,26 €	70.042.486,39 €	84.751.408,53 €
E4	132.169.242,82 €	157.281.398,96 €	190.310.492,74 €
E5	137.711.232,16 €	163.876.366,27 €	198.290.403,19 €
E6	444.405.867,57 €	528.842.982,40 €	639.900.008,70 €
E7	393.336.947,24 €	468.070.967,21 €	566.365.870,32 €
E8	269.815.995,99 €	321.081.035,23 €	388.508.052,63 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.537.768.297,84 €</b>	<b>1.829.944.274,43 €</b>	<b>2.214.232.572,06 €</b>

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

- Etapa 1: Veinticuatro meses.
- Etapa 2: Treinta meses.
- Etapa 3: Treinta y seis meses.
- Etapa 4: Treinta meses.
- Etapa 5: Treinta meses.
- Etapa 6: Cuarenta y ocho meses.
- Etapa 7: Treinta meses.
- Etapa 8: Treinta y seis meses.

El plazo de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Quinto.—Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Por lo que se publica para general conocimiento que la documentación correspondiente al expediente que se somete a información pública se podrá consultar durante el plazo de

veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los siguientes lugares:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Madrid ( <https://www.madrid.es> ).
- En la Subdirección General de Control de la Urbanización del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos (calle Alcalá, número 45, 1.ª planta), previa concertación de cita en el correo electrónico: [sgcontrolurb@madrid.es](mailto:sgcontrolurb@madrid.es)

Igualmente podrán formularse por escrito dentro de dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 23 de marzo de 2023.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/6.553/23)

